|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Reuniones Preparatorias Regionales para la CMDT-25 (RPR)** | A close up of a sign  Description automatically generated |
|  |  |
|  | **Addéndum 1 al** **Documento** **RPMs/4(Rev.1)-S** |
|  | **27 de enero de 2025** |
|  | **Original: inglés** |
| Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones |
| Resultados de la AMNT-24 pertinentes para el UIT-D |
|  |
| **Punto del orden del día:**Punto 6**Resumen:**La AMNT-24 se celebró en Nueva Delhi (India) del 15 al 24 de octubre de 2024. Dicha Conferencia estuvo precedida por el Simposio Mundial de Normalización, que tuvo lugar el 14 de octubre de 2024.En el presente documento se resumen los principales resultados de estas reuniones y se destacan las decisiones pertinentes para la labor del Sector de Desarrollo.**Acción solicitada:**Se invita a la RPR a tomar nota de este informe y a facilitar las orientaciones que estime oportunas.**Referencias:**– Sitio web de la AMNT-24: <https://www.itu.int/wtsa/2024/>– Proyecto de actas: [Proyecto de actas de la AMNT-24](https://www.itu.int/pub/T-REG-WTSADRAFT-2024)– Folleto de la AMNT-24:[https://www.itu.int/en/ITU-T/wtsa24/Documents/WTSA-24\_GSS‑-24\_Brochure.pdf](https://www.itu.int/en/ITU-T/wtsa24/Documents/WTSA-24_GSS-24_Brochure.pdf)– Eventos relacionados con la AMNT-24: <https://www.itu.int/wtsa/2024/related-events/> |

# 1 Antecedentes

La AMNT-24 se celebró en Nueva Delhi (India) del 15 al 24 de octubre de 2024. A la Conferencia asistieron unos 3 700 delegados de 164 países, en representación del mayor número de Estados Miembros, y 37 Ministros. La AMNT-24 también registró el mayor porcentaje de participación de mujeres fuera de Ginebra (27%).

El Sr. Ritu Ranjan Mittar (India) ejerció las veces de Presidente. La ceremonia de apertura contó con la presencia del Primer Ministro de la India, Excmo. Sr. Shri Narendra Modi.

Durante la AMNT-24 se celebraron más de 20 eventos paralelos (para obtener más información al respecto, visítese: <https://www.itu.int/wtsa/2024/related-events/>)

La Conferencia estuvo precedida por el Simposio Mundial de Normalización, que tuvo lugar el 14 de octubre de 2024.

# 2 Aspectos más destacados

*Comisiones de Estudio del UIT-T*

• Las Comisiones de Estudio 9 (Cable y TV de banda ancha) y 16 (Multimedios y tecnologías digitales conexas) del UIT-T se fusionaron en la nueva Comisión de Estudio 21 (Tecnologías para los multimedios, la entrega de contenidos y la televisión por cable).

• Las diez Comisiones de Estudio restantes se mantuvieron.

• Se aprobaron los mandatos actualizados (Resolución 2) y las nuevas Cuestiones de las diez Comisiones de Estudio del UIT-T. La Resolución 2 puede consultarse en el proyecto de actas (<https://www.itu.int/pub/T-REG-WTSADRAFT-2024>) y el texto de las Cuestiones se ha publicado en las páginas actualizadas de las distintas Comisiones de Estudio (<https://www.itu.int/en/ITU-T/studygroups/2025-2028>).

*Nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes de diez Comisiones de Estudio del UIT-T, del GANT y del CNV*

• La lista de Presidentes y Vicepresidentes designados figura en la parte 4 del proyecto de actas (<https://www.itu.int/pub/T-REG-WTSADRAFT-2024>).

*Aprobación de Resoluciones de la AMNT y Recomendaciones UIT-T nuevas y revisadas*

• Se aprobaron ocho Resoluciones nuevas (Resoluciones 101 a 108).

• Se aprobaron 44 Resoluciones revisadas (Resoluciones 2, 7, 11, 18, 20, 22, 29, 32, 34, 40, 43, 44, 48, 50, 52, 54, 55, 58, 60, 61, 64, 65, 67, 68, 70, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 84, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99 y 100).

• Se suprimió una Resolución (Resolución 80).

• Se revisó una Recomendación UIT-T (A.25).

• Las Resoluciones de la AMNT y las Recomendaciones UIT-T nuevas y revisadas figuran en las Partes 1 y 2 del proyecto de actas (<https://www.itu.int/pub/T-REG-WTSADRAFT-2024>).

*Resoluciones de la AMNT nuevas*

• Resolución 101 (ex COM4/AI) (Nueva Delhi, 2024): Actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT sobre la aplicación de las tecnologías de la inteligencia artificial a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación.

• Resolución 102 (ex COM4/CLI-CL) (Nueva Delhi, 2024): Suministro de la información de ubicación del llamante obtenida a partir del dispositivo móvil para comunicaciones de emergencia.

• Resolución 103 (ex COM4/DPI) (Nueva Delhi, 2024): Mejora de las actividades de normalización sobre infraestructuras públicas digitales.

• Resolución 104 (ex COM4/VC) (Nueva Delhi, 2024): Fomento y refuerzo de las actividades de normalización de las comunicaciones vehiculares.

• Resolución 105 (ex COM4/MV) (Nueva Delhi, 2024): Fomento e intensificación de la normalización del metaverso.

• Resolución 106 (ex COM4/SDT) (Nueva Delhi, 2024): Fortalecimiento de las actividades de normalización sobre transformación digital sostenible.

• Resolución 107 (ex COM3/NG) (Nueva Delhi, 2024): Mejora de la participación de la próxima generación de expertos en las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT.

• Resolución 108 (ex COM3/SP) (Nueva Delhi, 2024): Planificación estratégica en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT.

# 3 Pertinencia para los trabajos del UIT-D

En el Cuadro 1 se presentan las Resoluciones de la AMNT que repercuten en los trabajos del UIT‑D.

En el Cuadro 2 se ofrece una visión general de las Resoluciones de la AMNT que revisten interés para los trabajos del UIT-D, incluidos los extractos relacionados con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT.

Cuadro 1 – Resoluciones de la AMNT que repercuten en los trabajos del UIT-D

| **Estado** | **Número** | **Título** |
| --- | --- | --- |
| Rev | 2 | Alcance y mandato de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT |
| Rev | 18 | Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo |
| Rev | 22 | Autorización para que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones |
| Rev | 29 | Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicación |
| Rev | 32 | Fortalecimiento de los métodos de trabajo electrónicos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT |
| Rev | 43 | Preparativos regionales para las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones |
| Rev | 44 | Reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y desarrollados |
| Rev | 48 | Nombres de dominio internacionalizados (y multilingües) |
| Rev | 50 | Ciberseguridad |
| Rev | 52 | Respuesta y lucha contra el *spam* |
| Rev | 54 | Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT |
| Rev | 58 | Fomento de la creación y mejora de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo |
| Rev | 64 | Fomento, facilitación y aceleración de la transición a la versión 6 del protocolo Internet y su despliegue |
| NOC | 69 | Acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet y de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación |
| Rev | 72 | Problemas de medición y evaluación relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos |
| Rev | 73 | Tecnologías de la información y la comunicación, medioambiente, cambio climático y economía circular |
| Rev | 74 | Mejora de la participación de Miembros de Sector de los países en desarrollo en la labor del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT |
| Rev | 76 | Pruebas de conformidad e interoperabilidad, asistencia a los países en desarrollo y posible futuro programa relativo a la Marca UIT |
| Rev | 78 | Aplicaciones y normas de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar el acceso a los servicios de cibersalud |
| Rev | 79 | Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones y tecnologías de la información, y métodos para su procesamiento |
| NOC | 83 | Evaluación de la aplicación de las Resoluciones de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones |
| Rev | 84 | Estudios relativos a la protección del usuario de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación |
| NOC | 86 | Facilitar la aplicación del Manifiesto Smart Africa |
| NOC | 88 | Itinerancia Móvil Internacional |
| Rev | 89 | Promoción de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha de inclusión financiera |
| Rev | 92 | Fortalecimiento de las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT sobre aspectos no radioeléctricos de las telecomunicaciones móviles internacionales |
| NOC | 95 | Iniciativas del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT para sensibilizar sobre prácticas idóneas y políticas relacionadas con la calidad de servicio |
| Rev | 96 | Estudios del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT para luchar contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación |
| Rev | 97 | Lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones |
| Rev | 98 | Refuerzo de la normalización de la Internet de las cosas, los gemelos digitales y las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles para el desarrollo mundial |
| Rev | 100 | Número de emergencia común para África |
| Nueva | 101 | Actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT sobre la aplicación de las tecnologías de la inteligencia artificial a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación |
| Nueva | 103 | Mejora de las actividades de normalización sobre infraestructuras públicas digitales |
| Nueva | 104 | Fomento y refuerzo de las actividades de normalización de las comunicaciones vehiculares |
| Nueva | 107 | Mejora de la participación de la próxima generación de expertos en las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT |

Anexo

Texto detallado de las Resoluciones de la AMNT pertinentes para los trabajos del UIT-D

| **Número / Resolución** | **Texto pertinente** |
| --- | --- |
| RESOLUCIÓN 2Alcance y mandato de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT | ***resuelve***3 que las Comisiones de Estudio del UIT‑T tengan en cuenta los resultados y textos de los otros dos Sectores y del Consejo de la UIT pertinentes para el mandato de una Comisión de Estudio;5 alentar a las Comisiones de Estudio del UIT T a que estudien la forma de garantizar una aplicación más amplia de las Recomendaciones UIT T a nivel nacional, en colaboración con las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT. |
| RESOLUCIÓN 18Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo | ***resuelve***1 que el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR), el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) y el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), mediante las reuniones conjuntas necesarias, prosigan el examen de las actividades nuevas y existentes y de su distribución entre el UIT‑R, el UIT‑T y el UIT‑D para su aprobación por los Estados Miembros, de conformidad con los procedimientos estipulados para la aprobación de las Cuestiones nuevas o revisadas en la Resolución 191 (Rev. Bucarest, 2022);2 que, de identificarse en dos o en los tres Sectores responsabilidades considerables en un tema determinado:i) se aplique el procedimiento del Anexo A a la presente Resolución; oii) se estudie el tema en las Comisiones de Estudio pertinentes de los Sectores implicados, con la coordinación adecuada y de manera que se corresponda con los temas de interés de las Cuestiones pertinentes de las Comisiones de Estudio del UIT‑T, el UIT‑D y el UIT‑R (véanse los Anexos B y C a la presente Resolución); oiii) las Comisiones de Estudio y/o los Directores de las Oficinas organicen una reunión conjunta;4 que se coopere con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para mejorar la capacidad de las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT de prestar apoyo en las actividades de las Comisiones de Estudio, además de proporcionar los conocimientos técnicos necesarios, con objeto de reforzar la cooperación y coordinación con las organizaciones regionales pertinentes y facilitar la participación de todos los Estados Miembros y Miembros de Sector en las actividades del UIT‑T;5 que el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) coopere con los Directores de las otras dos Oficina en las actividades relacionadas con la elaboración y actualización de los Manuales e Informes existentes, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos, y en la aplicación de los resultados de las actividades del UIT‑T,***invita***1 al GANT, el GAR y el GADT a continuar prestando su asistencia al GCIS en la identificación de temas de interés mutuo para los tres Sectores y de mecanismos para fomentar su cooperación y colaboración;2 a los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones, de la TSB y de la BDT y al GE‑CIS a informar al GCIS sobre asuntos de interés mutuo y a los grupos asesores de los respectivos Sectores sobre las opciones para mejorar la cooperación entre las secretarías a fin de que la coordinación sea lo más estrecha posible, |
| RESOLUCIÓN 22Autorización para que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones | ***resuelve***1 asignar al GANT los siguientes asuntos específicos de su competencia entre esta Asamblea y la próxima, para que en consulta con el Director de la TSB actúe en las áreas siguientes:*l) cooperar y coordinarse con el UIT‑R y el UIT‑D, habida cuenta de la Resolución 18 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la presente Asamblea;* |
| RESOLUCIÓN 29Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicación | ***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones***que siga cooperando con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones a fin de facilitar la participación en esos estudios de los países en desarrollo y la utilización de sus resultados, así como en la aplicación de la presente Resolución, |
| RESOLUCIÓN 32Fortalecimiento de los métodos de trabajo electrónicos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT | ***resuelve***1 que los principales objetivos del UIT T en materia de MTE son:• que la TSB, en estrecha colaboración con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (BDT), provea recursos y capacidades de MTE en los talleres, reuniones y cursos de formación del UIT‑T, especialmente para ayudar a los países en desarrollo que tienen limitaciones de anchura de banda y de otra índole, en particular la participación a distancia y el acceso electrónico, por ejemplo, mediante plataformas seguras, disponibles y basadas en fuentes abiertas;• que la TSB, en estrecha colaboración con la BDT, proporcione las instalaciones y capacidades de MTE en las reuniones, talleres y cursos de formación del UIT‑T, y fomente la participación de países en desarrollo, dispensando a los participantes de cualquier gasto, en la medida en que se ajusten a los fondos que el Consejo de la UIT esté facultado a autorizar, aparte de los correspondientes a la llamada local o la conexión a Internet;***encarga***1 al Director de la TSB:• que se coordine con los Directores de las otras dos Oficinas a fin de analizar la manera en que las herramientas MTE pueden promover la cooperación y colaboración entre el UIT‑R, el UIT‑T y el UIT‑D a fin de evitar la duplicación de actividades y se asegure de que el trabajo se efectúe de manera eficiente y eficaz; |
| RESOLUCIÓN 43Preparativos regionales para las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones | ***invita al Secretario General de la UIT, en cooperación con los Directores de las Oficinas de los tres Sectores***1 a consultar a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones acerca de la manera de prestar asistencia a fin de apoyar sus preparativos para futuras AMNT, incluido el apoyo con miras a la organización del "Foro para la reducción de la brecha de normalización" en cada región, con objeto de abordar las principales cuestiones de la próxima AMNT que revisten interés para los países en desarrollo;2 sobre la base de dichas consultas, a prestar asistencia a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones en ámbitos tales como:i) la organización de reuniones preparatorias regionales e interregionales oficiosas y, si así lo solicita una región, de reuniones preparatorias regionales oficiales;ii) la identificación de las principales cuestiones que habrá de resolver la siguiente AMNT;iii) el desarrollo de métodos de coordinación; yiv) la organización de reuniones de información acerca de los trabajos previstos para la AMNT;3 a presentar a la reunión del Consejo de la UIT posterior a la AMNT, a más tardar, un informe sobre las observaciones formuladas por los Estados Miembros en relación con las reuniones preparatorias regionales de la AMNT, sus resultados y la aplicación de esta Resolución, |
| RESOLUCIÓN 44Reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y desarrollados | ***resuelve***1 que el plan de acción anexo a la presente Resolución, cuyo objetivo es reducir la brecha de normalización entre países desarrollados y en desarrollo, se siga aplicando y revisando anualmente para tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;2 que el UIT‑T desarrolle, en colaboración, si procede, con los demás Sectores, en especial el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑D), un programa para:i) ayudar a los países en desarrollo a elaborar estrategias y métodos que faciliten la vinculación de sus retos e innovaciones al proceso de normalización para ayudar a la transformación digital de la sociedad;ii) ayudar a los países en desarrollo a dotarse de mecanismos para adaptar sus estrategias nacionales en materia de industria e innovación al objetivo de lograr los mejores resultados posibles para sus ecosistemas socioeconómicos; yiii) ayudar a los países en desarrollo a formular estrategias destinadas al establecimiento de laboratorios de pruebas reconocidos en los planos nacional, regional e internacional para las tecnologías incipientes;***resuelve además que las Oficinas Regionales de la UIT***1 participen en las actividades asignadas por el GANT con el fin de seguir mejorando la aplicación del plan de acción adjunto a la presente Resolución, promoviendo y coordinando las actividades de normalización en sus regiones, en particular las destinadas a la sensibilización de posibles Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas de países en desarrollo, y prestando la asistencia necesaria a los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT‑T;2 presten asistencia a los Vicepresidentes del GANT y de las Comisiones de Estudio del UIT‑T, con sujeción al presupuesto de cada Oficina, a los que se haya asignado, entre otras, las siguientes responsabilidades:i) colaborar estrechamente con los Miembros de la UIT en la región, a fin de movilizarlos, incluidos los expertos de la próxima generación, a participar en las actividades de normalización de la UIT para que contribuyan a reducir la brecha de normalización;ii) elaborar informes sobre movilización y participación para el órgano de la UIT dedicado a esa región;iii) preparar un programa de movilización para las regiones que representen y presentarlo a la primera reunión del GANT o de una Comisión de Estudio, y transmitir un informe al GANT;iv) informar a los Miembros de la UIT sobre los programas e iniciativas del UIT‑D que puedan ayudar a reducir la brecha de normalización;3 organicen y coordinen las actividades de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT‑T,***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con sujeción a los recursos disponibles***1 que siga aplicando los objetivos del plan de acción anexo a la presente Resolución;2 que aliente la constitución de asociaciones bajo los auspicios del UIT‑T como uno de los mecanismos para financiar y alcanzar los objetivos del plan de acción anexo a la presente Resolución;3 que estudie la posibilidad de celebrar, cuando sea posible, talleres que coincidan con las reuniones de sus respectivos Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT‑T, u organizar otros talleres o eventos en paralelo a dichas reuniones en coordinación y colaboración con el Director de la BDT y las Oficinas Regionales de la UIT;4 que preste asistencia a los países en desarrollo en sus estudios, especialmente los relativos a sus cuestiones prioritarias, y en la preparación y aplicación de Recomendaciones del UIT‑T;5 que prosiga las actividades del grupo de aplicación establecido en el seno de la TSB para organizar trabajos, movilizar recursos, coordinar esfuerzos y supervisar la labor relativa a la presente Resolución y su plan de acción;6 que siga realizando los estudios necesarios sobre el papel de la gestión de la innovación y de los programas de fomento de la innovación en la reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados;7 que, en la propuesta de presupuesto de la TSB destinada al Consejo, incluya fondos para la aplicación de la presente Resolución, habida cuenta de las limitaciones financieras y las actividades presentes y previstas de la BDT;8 que informe sobre la aplicación de este plan a las futuras Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones y Conferencias de Plenipotenciarios, con miras a examinar la presente Resolución y efectuar las enmiendas necesarias en función de los resultados de su aplicación y los ajustes presupuestarios necesarios;9 que respalde y preste asistencia a los países en desarrollo, cuando se le solicite, en la elaboración y redacción de un conjunto de directrices sobre la aplicación de las Recomendaciones del UIT‑T a escala nacional, a fin de mejorar su participación en las Comisiones de Estudio del UIT‑T, con la asistencia de las Oficinas Regionales de la UIT, para reducir la brecha de normalización;10 que fomente la utilización de medios electrónicos, tales como seminarios web o cursos de aprendizaje electrónico, para impartir educación y formación sobre la aplicación de Recomendaciones UIT‑T, en estrecha colaboración con la Academia de la UIT y otras iniciativas de capacitación de la BDT;11 que preste todo el apoyo y adopte todas las medidas indispensables para la creación y el buen funcionamiento de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT‑T, y que facilite la organización de sus reuniones y talleres, a fin de divulgar información y mejorar la comprensión de las nuevas Recomendaciones UIT‑T, en particular para los países en desarrollo;12 que informe al Consejo sobre la eficacia de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT‑T;13 que organice talleres, seminarios y programas de formación, incluso presenciales, según proceda y en el marco de los recursos disponibles, para divulgar información y mejorar la comprensión tanto de las nuevas Recomendaciones UIT‑T, como de las directrices para la aplicación de las Recomendaciones UIT‑T, en particular para países en desarrollo;14 que vele, en la medida de lo posible, por el acceso equitativo a las reuniones electrónicas de la UIT y ofrezca, siempre que sea posible, la opción de participar a distancia en más talleres, seminarios y foros del UIT‑T, fomentando así una mayor participación de los países en desarrollo;15 que aproveche las herramientas existentes del UIT‑D para fomentar la participación de los países en desarrollo en los trabajos de normalización del UIT‑T;16 que estudie la posibilidad de generar ingresos adicionales para las actividades del UIT‑T vinculadas a la reducción de la brecha de normalización, mediante la identificación de nuevos recursos financieros no relacionados con las contribuciones voluntarias mencionadas *supra*,***encarga además a las Comisiones de Estudio***3 que sigan entablando relaciones de coordinación con las Comisiones de Estudio del UIT‑D, según proceda, en el marco de la elaboración de Recomendaciones UIT‑T nuevas o revisadas sobre las necesidades y los requisitos de los países en desarrollo, a fin de suscitar un mayor interés al respecto y ampliar la aplicabilidad de las Recomendaciones en dichos países;***invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones***1 a que trabaje en estrecha colaboración con los Directores de la BDT y de la Oficina de Radiocomunicaciones para alentar la constitución de asociaciones bajo los auspicios del UIT‑T como uno de los mecanismos para financiar el plan de acción;2 a que aliente a los Miembros de Sector de los países desarrollados a fomentar la participación en las actividades del UIT‑T de sus filiales instaladas en países en desarrollo;3 a que elabore mecanismos para apoyar la participación efectiva de los miembros, en particular los operadores de telecomunicaciones, de los países en desarrollo en las actividades de normalización; a que considere la posibilidad de celebrar, cuando sea posible, reuniones de Comisiones de Estudio del UIT‑T en países en desarrollo,***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones***que promueva la sensibilización y facilite la aplicación de las normas del UIT‑T en los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades específicas y en colaboración con las organizaciones regionales de telecomunicaciones y las Oficinas Regionales de la UIT, según proceda, |
| RESOLUCIÓN 48Nombres de dominio internacionalizados (y multilingües) | ***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones***3 que apoye al UIT‑D a la hora de implicar a los interesados, crear conciencia e incentivar el progreso entre los Miembros del UIT‑D, incluidos los Estados Miembros y Miembros de Sector, en aras del apoyo y la promoción del multilingüismo;***invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones***a que siga cooperando con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones a este respecto conforme al principio de "Una UIT", |
| RESOLUCIÓN 50Ciberseguridad | ***resuelve***6 que el UIT-T se coordine y colabore con el UIT-D a este respecto, tanto en el contexto de la Cuestión 3/2 (Garantías de seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad) en lo relativo a la labor de creación de capacidad de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT);***encarga a la Comisión de Estudio 17***2 que ayude al Director de la TSB en el mantenimiento del Plan de normalización de la seguridad de las TIC, que debería incluir elementos de trabajo para hacer avanzar la labor de normalización relacionada con la ciberseguridad, y los correspondientes aspectos de la protección de datos y la IIP, además de un Compendio de Seguridad que incluya la lista de Recomendaciones UIT‑T y los términos y definiciones, y que comparta todo ello con los grupos pertinentes del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT y del UIT‑D, en calidad de Comisión de Estudio rectora para las cuestiones de seguridad;***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones***1 que siga manteniendo, a partir de la información asociada con el Plan de Normalización de Seguridad de las telecomunicaciones/TIC y los trabajos del UIT‑D en materia de ciberseguridad, y con la asistencia de otras organizaciones pertinentes, un inventario de iniciativas y actividades nacionales, regionales e internacionales dirigidas a fomentar, en la medida de lo posible, la armonización a escala mundial de las estrategias y enfoques adoptados en esta esfera fundamental, incluido el desarrollo de enfoques comunes en el ámbito de la ciberseguridad;7 que ayude al Director de la BDT a supervisar la preparación de Recomendaciones UIT‑T y, cuando proceda, de otras herramientas que puedan utilizar los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, para anticipar respuestas rápidas en caso de incidentes importantes, y a colaborar con esos organismos para proponer planes de acción utilizando un marco adecuado, según corresponda y previa solicitud, para reforzar la protección en estos países, teniendo en cuenta los mecanismos y asociaciones existentes; 9 que facilite información en materia de ciberseguridad a todas las partes interesadas y mejore su entendimiento sobre este asunto, mediante la organización de programas de formación, foros, talleres, seminarios, etc., según corresponda, sobre las Recomendaciones UIT‑T y las directrices de ejecución, destinados a los responsables políticos, los organismos reguladores, los operadores y otras partes interesadas, en particular de países en desarrollo, con el fin de crear conciencia y detectar las necesidades existentes en colaboración con el Director de la BDT;11 que, siempre que sea posible, considere la posibilidad de crear conciencia a través de talleres organizados en paralelo a las reuniones de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT‑T competentes, o de eventos organizados en coordinación y colaboración con el Director de la BDT y las Oficinas Regionales de la UIT en paralelo a dichas reuniones, |
| RESOLUCIÓN 52Respuesta y lucha contra el *spam* | ***resuelve encargar a la Comisión de Estudio 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT***4 que colabore con el UIT‑D y las organizaciones que corresponda, incluidas otras organizaciones de normalización pertinentes y socios para el desarrollo, a fin de seguir elaborando con carácter urgente Recomendaciones UIT‑T técnicas destinadas a la sensibilización, la compartición de prácticas idóneas, el diálogo político y la impartición de formación técnica en talleres, en asociación con los Estados Miembros beneficiarios y otras partes interesadas, como los operadores de red, los proveedores de servicios Internet y los proveedores de servicios en línea, la comunidad técnica de Internet, las asociaciones empresariales y la sociedad civil; 6 que ayude a la Comisión de Estudio 2 del UIT‑D en su labor de respuesta y lucha contra el *spam* ofreciendo a los reguladores y operadores de telecomunicaciones cursos de formación técnica, talleres en distintas regiones relacionados con los aspectos políticos reglamentarios y económicos del *spam*, y sus repercusiones; |
| RESOLUCIÓN 54Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT | ***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones,*** con sujeción a los recursos asignados o aportados disponibles,1 facilite todo el apoyo necesario para la creación y el buen funcionamiento de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT‑T;2 considere la posibilidad de celebrar, en las regiones pertinentes y cuando sea posible, eventos (talleres, foros, seminarios, cursos de capacitación, etc.) en conjunción con las reuniones de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT‑T y viceversa;3 adopte todas las medidas necesarias para facilitar la organización de reuniones de estos Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT‑T y talleres en las regiones pertinentes,***pide al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones***que coopere con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, según convenga, para:i) seguir prestando asistencia específica a los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT‑T;ii) fomentar la utilización de métodos de trabajo electrónicos para asistir a los miembros de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT‑T; yiii) tomar las medidas necesarias para facilitar las reuniones de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT‑T, con objeto de favorecer las sinergias necesarias entre los tres Sectores y mejorar así la eficacia y la eficiencia de las Comisiones de Estudio del UIT‑T. |
| RESOLUCIÓN 58Fomento de la creación y mejora de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo | ***encarga a la Comisión 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT***3 colaborar con el UIT-D en su labor de creación y mejora de los EIII nacionales, según proceda;5 prestar apoyo al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en las iniciativas destinadas a reducir la brecha de normalización entre los países desarrollados y en desarrollo en favor de los EIII nacionales, que deberían incluir estudios sobre el marco relativo a los EIII, y compartir información con los grupos pertinentes del UIT-D en calidad de Comisión de Estudio rectora sobre seguridad,***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones***1 identifique dónde se necesitan EIII nacionales, en especial en los países en desarrollo, y aliente su creación;2 colabore con expertos y entidades internacionales para ayudar a los países a establecer y mejorar EIII nacionales, mediante la mejora y aceleración del desarrollo de Recomendaciones, Suplementos e Informes Técnicos en esta esfera;3 apoye la promoción de prácticas idóneas nacionales, regionales e internacionales para la creación de EIII mediante la elaboración de Recomendaciones UIT-T, Suplementos e Informes Técnicos;4 dé a conocer los resultados de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T, como Recomendaciones UIT-T, Suplementos e Informes Técnicos para la creación y mejora de los EIII, incluido el marco operativo conexo;5 proporcione el apoyo que corresponda dentro de los recursos presupuestarios existentes;6 facilite la cooperación entre los EIII nacionales, por ejemplo en materia de creación de capacidades y de intercambio de información, en un marco apropiado;7 adopte las medidas necesarias para avanzar en la aplicación de esta Resolución, |
| RESOLUCIÓN 64Fomento, facilitación y aceleración de la transición a la versión 6 del protocolo Internet y su despliegue | ***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones***1 que prosiga las actividades en curso entre la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT y la BDT, teniendo en cuenta la implicación de los asociados que deseen participar y aportar sus conocimientos técnicos especializados para ayudar a los países en desarrollo en el despliegue de IPv6 y la transición a este protocolo, y responder a sus necesidades regionales, tal como éstas han sido identificadas por la BDT, teniendo en cuenta la Resolución 63 (Rev. Kigali, 2022);2 que mantenga, actualice y mejore el sitio web en el que se facilita información sobre las actividades relacionadas con IPv6, incluidos los hiperenlaces para supervisar y hacer un seguimiento de las iniciativas, que se llevan a cabo en todo el mundo, para dar a conocer y poner de manifiesto la importancia que reviste el despliegue de IPv6 para todos los Miembros de la UIT y las entidades interesadas, así como la información sobre los eventos de formación que emprenden la UIT y distintas organizaciones pertinentes (por ejemplo, los RIR, los grupos de operadores de red y la Internet Society (ISOC));3 que promueva la sensibilización respecto de la importancia del despliegue de IPv6, imparta capacitación en actividades de formación conjuntas, implicando a los expertos apropiados de las entidades pertinentes, facilite información, en particular planes y directrices, y preste asistencia técnica para la creación continua de laboratorios con bancos de pruebas para IPv6 en los países en desarrollo en colaboración con las organizaciones conexas apropiadas, y promueva la necesidad de desplegar el IPv6 para la IoT, habida cuenta de la importante demanda de direcciones IP para los dispositivos IoT;4 que fomente las prácticas idóneas en materia de programas públicos, incluidos los de adquisiciones, para facilitar la transición a IPv6 y su implantación;5 que fomente el debate entre los Estados Miembros de la UIT, los Miembros de Sector y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes sobre la transición a IPv6 y su despliegue;6 que preste apoyo a la BDT en lo que se refiere a la formación en IPv6 de ingenieros, operadores de red, proveedores de contenido y proveedores de servicios, sobre todo en países en desarrollo, para que los interesados puedan mejorar sus conocimientos y aplicarlos a la planificación, el despliegue y la explotación en sus respectivas organizaciones, |
| RESOLUCIÓN 69Acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet y de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación | ***invita a los Directores de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones***a contribuir al informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente Resolución, |
| RESOLUCIÓN 70Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales | **invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones**1 a colaborar con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en las actividades relativas a la accesibilidad, teniendo en cuenta la JCA-AHF, en particular las destinadas a la sensibilización y adopción generalizada de las normas de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, y a informar sobre sus conclusiones al Consejo según proceda;2 a colaborar con el UIT‑D en las actividades relativas a la accesibilidad, en particular elaborando programas que ayuden a los países en desarrollo a implantar servicios que permitan a las personas con discapacidad usar eficazmente los servicios de telecomunicaciones;7 a considerar la posibilidad de organizar, junto con el UIT-D y con la participación de otras entidades y organismos de normalización, sesiones de acompañamiento experto y formación para países en desarrollo sobre formas de trabajar con organizaciones de personas con discapacidad;**invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector**5 a participar activamente en estudios relacionados con la accesibilidad en el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT, el UIT‑T y el UIT‑D, y a promover la representación eficaz de las personas con discapacidad en el proceso de normalización, con el fin de que se tengan en cuenta sus experiencias, opiniones y puntos de vista en todos los trabajos de las Comisiones de Estudio; |
| RESOLUCIÓN 72Problemas de medición y evaluación relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos | ***resuelve***invitar al UIT-T, y especialmente a la Comisión de Estudio 5 del UIT-T, en el marco de su mandato, a que preste asistencia y amplíe y prosiga su labor en este ámbito, en particular mediante:i) la elaboración de nuevos Informes y Recomendaciones UIT-T, y/o la actualización de los existentes, teniendo en cuenta la evolución de las tecnologías inalámbricas, los avances de las metodologías de medición/evaluación y las prácticas idóneas, en estrecha colaboración con los otros Sectores de la UIT y organismos especializados relevantes en este campo;viii) la cooperación en esta materia con las Comisiones de Estudio del UIT-R y con la Comisión de Estudio 2 del UIT‑D en el marco de las cuestiones relativas a las mediciones de los CEM para evaluar la exposición de las personas y otros asuntos conexos;***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con los Directores de las otras dos Oficinas***con sujeción a los recursos financieros disponibles,1 que ayude a preparar informes sobre las necesidades de los países en desarrollo en lo que respecta a la evaluación de la exposición de las personas a los CEM y presente sin dilación los informes a la Comisión de Estudio 5 para que los examine y adopte las medidas oportunas con arreglo a su mandato;2 que actualice periódicamente el portal del UIT-T sobre actividades relativas a los CEM, en particular, la guía de la UIT sobre CEM, su aplicación móvil, los enlaces a sitios web, el portal mundial sobre las TIC y el medioambiente, y los folletos, así como la información destinada al público general;3 que organice talleres en países en desarrollo con presentaciones y cursos de formación sobre la utilización de los equipos empleados para evaluar la exposición de las personas a la energía de RF, incluida la SAR;4 que designe expertos en el campo de la evaluación y la medición de la exposición a los CEM para ayudar a los países en desarrollo en la formulación de sus propias estrategias y actividades de normalización en este campo;5 que amplíe su ayuda a los países en desarrollo que se dispongan a establecer centros nacionales y/o regionales equipados de bancos de pruebas para el control permanente de los niveles de CEM, especialmente en zonas seleccionadas que susciten la inquietud de la población, y a comunicar datos al público en general de forma transparente, utilizando, entre otras, las modalidades descritas en las Resoluciones 44 (Rev. Nueva Delhi, 2024) y 76 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la presente Asamblea y en la Resolución 177 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en el contexto de la creación de centros de pruebas regionales;6 que invite a la Comisión de Estudio 5 a coordinarse y cooperar con diversas organizaciones internacionales, como la OMS, la ICNIRP, la CEI, la ISO y el IEEE, y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, con miras a armonizar a escala mundial los umbrales de exposición y formular protocolos de medición coherentes;7 que presente a la próxima Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar esta Resolución, |
| RESOLUCIÓN 73Tecnologías de la información y la comunicación, medioambiente, cambio climático y economía circular | ***encarga a todas las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT***6 que se coordinen con las Comisiones de Estudio pertinentes del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, y que fomenten la coordinación con otras organizaciones y foros de normalización para evitar la duplicación de tareas, optimizar la utilización de los recursos y acelerar la disponibilidad de normas mundiales,**encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de las demás Oficinas**1 que informe al Consejo cada año, y a la próxima Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre los progresos logrados en cuanto a la aplicación de esta Resolución;2 que mantenga actualizado un calendario de eventos relacionados con las TIC, el medioambiente, el cambio climático y la economía circular, a partir de las propuestas del GANT y en estrecha colaboración con los otros dos Sectores;3 que ponga en marcha proyectos piloto destinados a reducir la brecha de normalización en lo que respecta a la sostenibilidad medioambiental, en particular en los países en desarrollo;4 que apoye la elaboración de informes sobre las TIC, el medioambiente, el cambio climático y la economía circular, basados en los estudios pertinentes y el trabajo en curso en la Comisión de Estudio 5 del UIT-T, en particular sobre cuestiones relacionadas, entre otras cosas, con la economía circular, el diseño ecológico sostenible de equipos y soluciones de TIC, los centros de datos ecológicos, los edificios inteligentes, la adquisición de TIC ecológicas, la computación en la nube, la eficiencia energética, el transporte inteligente, la logística inteligente, las redes eléctricas inteligentes, la gestión de recursos hidrológicos, la adaptación al cambio climático y la preparación para catástrofes, la protección de la biodiversidad, en colaboración con otros organismos expertos en esas esferas, y la forma en que contribuye el sector de las TIC a la reducción anual de emisiones de GEI, y presente los informes a la Comisión de Estudio 5 del UIT-T a la mayor brevedad posible para que ésta proceda a su examen;5 que organice foros, talleres y seminarios para los países en desarrollo, con el fin de crear conciencia en la materia y determinar las necesidades y los problemas a los que se enfrentan estos países en relación con el medioambiente, el cambio climático y la economía circular;7 que informe sobre los progresos logrados por el Grupo Especial Mixto de la UIT, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la investigación de la posibilidad de utilizar cables de telecomunicaciones submarinos para la supervisión de los océanos y el clima, así como para la alerta en caso de catástrofe;8 que promueva el Portal Global del UIT-T sobre medioambiente y transformación digital sostenible, y su utilización como foro electrónico para el intercambio y la difusión de ideas, experiencia y prácticas óptimas sobre las TIC, el medioambiente, el cambio climático y la economía circular;9 que preste asistencia a los países vulnerables a las consecuencias del cambio climático, en particular los países en desarrollo:i) susceptibles de sufrir incendios forestales, sequías, inundaciones y otras catástrofes exacerbadas por el cambio climático;ii) cuya economía depende de las inversiones agrícolas;iii) cuyas infraestructuras y sistemas técnicos de apoyo meteorológico para la mitigación de los efectos del cambio climático son inexistentes o de baja capacidad, |
| RESOLUCIÓN 74Mejora de la participación de Miembros de Sector de los países en desarrollo en la labor del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT | ***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones,***dentro de los recursos disponibles,1 que organice talleres, preferiblemente en paralelo a las reuniones de los Grupos Regionales del UIT-T u otros eventos regionales de la UIT, y elabore programas sobre campañas de sensibilización sobre los beneficios que supone para los operadores, proveedores de servicios, industrias y otros Miembros de Sector de los países en desarrollo participar en las actividades del UIT-T destinadas en particular a:i) realzar la pertinencia del UIT-T y la importancia de su participación en las actividades de normalización;ii) identificar sus prioridades, necesidades y preocupaciones en materia de normalización, en particular, con respecto a las tendencias de las telecomunicaciones/TIC;2 que elabore los parámetros pertinentes para medir la participación de los Miembros de Sector de los países en desarrollo en las actividades del UIT-T, |
| RESOLUCIÓN 76Pruebas de conformidad e interoperabilidad, asistencia a los países en desarrollo y posible futuro programa relativo a la Marca UIT | ***invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT*** 1 a evaluar y valorar los riesgos y los diversos costes resultantes de la falta de pruebas de C+I, en particular en los países en desarrollo, y a compartir la información y las recomendaciones necesarias para evitar pérdidas, basándose en las prácticas idóneas;2 a colaborar a escala regional (en particular los países en desarrollo) en la creación de centros de pruebas de C+I, mediante la distribución de diferentes instalaciones en distintos países y la celebración de acuerdos y convenios de reconocimiento mutuo;3 a desarrollar la capacidad en los planos técnico e institucional para la realización de pruebas de conformidad e interoperabilidad;4 a fortalecer las iniciativas de formación técnica y creación de capacidad institucional en los países en desarrollo, mediante el respaldo a los centros de pruebas y la organización de actividades de formación práctica y talleres sobre pruebas de C&I,**encarga al Director de la Oficina de Normalización de Telecomunicaciones**1 que, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), siga entablando consultas en todas las regiones, tomando en consideración las necesidades de cada región, sobre la aplicación del Plan de Acción refrendado por el Consejo de la UIT;2 que apoye al Director de la BDT en actividades de capacitación humana y en la asistencia al establecimiento de instalaciones de pruebas en los países en desarrollo;3 que aplique el Plan de Acción acordado por el Consejo en su reunión de 2012 y revisado por el mismo en su reunión de 2014, en cooperación con el Director de la BDT;5 que, en colaboración con el Director de la BDT, y previa consulta con cada región, siga aplicando el programa de C+I de la UIT, incluidas la base de datos de laboratorios de pruebas y la base de datos piloto de información sobre la conformidad, que permite determinar la conformidad y el origen de los productos, en cooperación con el Director de la BDT y en consulta con todas las regiones;***invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones***a colaborar con los Estados Miembros y otros Miembros de Sector para facilitar el desarrollo y el despliegue de laboratorios virtuales, con el fin de realizar pruebas a distancia en los países en desarrollo, |
| RESOLUCIÓN 78Aplicaciones y normas de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar el acceso a los servicios de cibersalud | ***resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones***1 que dé prioridad al estudio de la ampliación de las iniciativas de telecomunicaciones/TIC en el ámbito de la cibersalud y a la coordinación de sus actividades de normalización relacionadas;2 que prosiga las actividades de la UIT sobre aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para la cibersalud, con el fin de contribuir a los esfuerzos más amplios de ámbito mundial en materia de cibersalud;3 que colabore con la OMS, la OMPI, instituciones académicas y otras organizaciones competentes en actividades relacionadas con la cibersalud en general y con esta Resolución en particular;4 que organice seminarios y talleres sobre cibersalud para los países en desarrollo y evalúe las necesidades de esos países, que son los que más necesitan aplicaciones de cibersalud;5 que fomente la labor de normalización basada en los productos del FG-AI4H,***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones***que apoye campañas de sensibilización, elaboradas por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones a petición de los interesados, para sensibilizar a la población sobre la utilización de aplicaciones de cibersalud, como la telemedicina, en los países en desarrollo, con sujeción a los recursos disponibles, |
| RESOLUCIÓN 79Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones y tecnologías de la información, y métodos para su procesamiento | ***resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones***1 que prosiga y refuerce las actividades de la UIT relativas al tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones y tecnologías de la información, y los métodos para su procesamiento, en particular en los países en desarrollo;2 que ayude a los países en desarrollo a realizar una evaluación adecuada y armonizada de la magnitud/cantidad de residuos electrónicos generados;3 que examine el tratamiento y control de los residuos electrónicos y contribuya a los esfuerzos mundiales para hacer frente a los crecientes peligros que plantean;4 que trabaje en colaboración con los asociados correspondientes, incluidas las instituciones académicas y organizaciones pertinentes, y que coordine las actividades relativas a los residuos electrónicos entre las Comisiones de Estudio, los Grupos Temáticos y otros grupos de la UIT;5 que organice seminarios y talleres para aumentar la sensibilización acerca de los peligros y la gestión sostenible de los residuos electrónicos, en particular en países en desarrollo, y que determine las necesidades de los países en desarrollo, que son los que más sufren los peligros de los residuos electrónicos;6 que preste asistencia a los países en desarrollo y facilite su labor a efectos de la aplicación de los principios de la economía circular;7 que siga promoviendo la recopilación de datos sobre residuos electrónicos y las bases de datos mundiales sobre residuos electrónicos, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, para apoyar la formulación eficaz de políticas y estrategias regionales y nacionales, |
| RESOLUCIÓN 83Evaluación de la aplicación de las Resoluciones de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones | ***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de las demás Oficinas,***que tome las medidas necesarias para evaluar la aplicación de las Resoluciones de la AMNT por todas las partes interesadas, |
| RESOLUCIÓN 84Estudios relativos a la protección del usuario de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación | ***resuelve***2 que el UIT-T, a través de sus Comisiones de Estudio, continúe colaborando estrechamente con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y sus Comisiones de Estudio en cuestiones relacionadas con la protección del usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones/TIC, según proceda; ***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones***1 a obrar en favor de la aplicación de la Resolución 196 (Rev. Bucarest, 2022);2 a alentar la participación activa de los países en desarrollo1 en las actividades pertinentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T y a reforzar las relaciones con otros organismos de normalización encargados de cuestiones relativas a la protección del usuario/consumidor de los servicios de telecomunicaciones/TIC;3 a contribuir a las iniciativas pertinentes sobre la protección del usuario/consumidor, a condición de que no se solapen con las actividades de otros Sectores, o las dupliquen, |
| RESOLUCIÓN 86Facilitar la aplicación del Manifiesto Smart Africa | ***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones***1 que establezca mecanismos de colaboración y cooperación entre las Comisiones de Estudio del UIT-T y la oficina de Smart Africa a fin de coordinar y facilitar la elaboración de normas; 2 que siga apoyando al Manifiesto Smart Africa de conformidad con la Resolución 195 (Busán, 2014); 3 que preste asistencia a Smart Africa y a los Grupos de Trabajo Regionales dentro del presupuesto asignado con el fin de apoyar proyectos piloto destinados a acelerar la aplicación de normas y Recomendaciones de la UIT; 4 que intensifique la formación y oriente a los Estados miembros, organizaciones asociadas y asociados del sector privado de Smart Africa en su adopción de normas del UIT-T. |
| RESOLUCIÓN 88Itinerancia Móvil Internacional | ***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones***1 que, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, organice iniciativas para sensibilizar sobre los beneficios para el consumidor de bajar las tarifas de itinerancia móvil internacional; |
| RESOLUCIÓN 89Promoción de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha de inclusión financiera | ***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de las demás Oficinas*** 1 que informe al Consejo de la UIT cada año, y a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, sobre los progresos logrados en la aplicación de esta Resolución;2 que apoye la elaboración de informes y prácticas idóneas sobre la inclusión financiera digital, teniendo en cuenta los estudios pertinentes, siempre que estos estén claramente dentro del mandato de la Unión y no dupliquen el trabajo cuya responsabilidad corresponde a otros organismos de normalización e instituciones;3 que establezca una plataforma o, cuando sea posible, una relación con las ya existentes, para la formación, el diálogo y el intercambio de experiencias entre homólogos con respecto a los servicios financieros digitales entre países y regiones, organismos de reglamentación de los sectores de las telecomunicaciones y los servicios financieros, expertos de la industria y organizaciones internacionales y regionales;4 que organice talleres y seminarios para los Miembros de la UIT en colaboración con otros organismos de normalización, instituciones académicas y entidades cuyas responsabilidades principales consistan en elaborar normas, aplicarlas y crear capacidad en el ámbito de los servicios financieros, a fin de crear conciencia y determinar las necesidades y los retos a los que se enfrentan los reguladores en relación con la mejora de la inclusión financiera y las aplicaciones de las tecnologías incipientes en las finanzas digitales, así como de compartir las enseñanzas extraídas de diferentes regiones, |
| RESOLUCIÓN 92Fortalecimiento de las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT sobre aspectos no radioeléctricos de las telecomunicaciones móviles internacionales. | ***encarga a la Comisión de Estudio 13 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT***1 que mantenga y siga promoviendo el plan de las actividades de normalización de las IMT en el UIT‑T, que debe incluir los puntos de trabajo necesarios para avanzar en la normalización de los aspectos no radioeléctricos de los sistemas IMT, y que lo comparta con los grupos pertinentes del UIT-R y del UIT-D y con otras organizaciones externas, por ejemplo, en el marco de la coordinación que ofrece la JCA-IMT2020;***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones***1 que señale la presente Resolución a la atención de los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;***encarga a los Directores de las tres Oficinas***1 que estudien nuevas posibilidades para mejorar la eficiencia de los trabajos de la UIT en relación con las IMT y consideren la posibilidad de crear un Observatorio para los sistemas IMT, incluidas las directrices oportunas, en su caso, teniendo presentes las consideraciones presupuestarias;2 que promuevan los estudios sobre las actividades de normalización relacionadas con las cuestiones de índole reglamentaria y económica pertinentes para tener en cuenta los aspectos no radioeléctricos de los casos de uso de las IMT, y fomentar el crecimiento del mercado, la innovación, la colaboración y la inversión en infraestructuras de telecomunicaciones/TIC;3 que elaboren orientaciones sobre los factores económicos y la sostenibilidad que impulsan el despliegue de los aspectos no radioeléctricos de los sistemas IMT, |
| RESOLUCIÓN 95Iniciativas del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT para sensibilizar sobre prácticas idóneas y políticas relacionadas con la calidad de servicio | ***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones***1 que ayude a los países en desarrollo y los países menos adelantados en la identificación de oportunidades de capacitación, tanto institucional como de recursos humanos, para el establecimiento de un marco nacional de medición de la calidad; 2 que lleve a cabo actividades en cada región, con el fin de identificar y priorizar los problemas que enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados relacionados con la prestación de una QoS aceptable a los usuarios; 3 que, basándose en los resultados del encarga 2 anterior, ayude a los países en desarrollo y los países menos adelantados en la elaboración y ejecución de acciones para mejorar la QoS y mantener informado al usuario, |
| RESOLUCIÓN 96Estudios del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT para luchar contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación | ***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones***1 que organice talleres y eventos en las regiones de la UIT para promover el trabajo en este campo, implicando a todas las partes interesadas y sensibilizando acerca de las repercusiones de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados;2 que ayude a los países en desarrollo en la preparación de sus recursos humanos para combatir la circulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados, mediante capacitación y formación, basadas en diferentes soluciones tecnológicas;3 que trabaje en estrecha colaboración con las partes interesadas pertinentes, como la OMC, la OMPI, la OMS y la OMA, en la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, incluso mediante la restricción del comercio, la exportación y la circulación de esos dispositivos de telecomunicaciones/TIC a escala internacional;4 que coordine las actividades relativas a la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC a través de la Comisión de Estudio 11 del UIT-T y los Grupos Temáticos;5 que preste asistencia a los Estados Miembros a fin de que tomen las medidas necesarias para aplicar las Recomendaciones UIT‑T pertinentes para luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, incluida la utilización de sistemas de evaluación de la conformidad;6 que promueva y comparta información sobre prácticas idóneas y tendencias incipientes desarrolladas por la industria y los gobiernos para luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones***1 que presten asistencia a los Estados Miembros respecto de sus inquietudes en cuanto a los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados compartiendo información a escala regional o mundial, incluyendo sistemas de evaluación de la conformidad;2 que asistan a los todos los Miembros, habida cuenta de las Recomendaciones UIT-T pertinentes, a realizar las acciones necesarias para prevenir o detectar la alteración (realizar cambios no autorizados) y/o reproducción de identificadores exclusivos de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, en colaboración con otros organismos de normalización de telecomunicaciones dedicadas a estas cuestiones, |
| RESOLUCIÓN 97Lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones | ***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones***1 que recopile y comparta información sobre prácticas idóneas elaboradas por la industria o los gobiernos y sobre tendencias prometedoras en la lucha contra el robo de dispositivos móviles, especialmente en regiones en las que el índice de robos de teléfonos móviles haya disminuido, incluidas estadísticas relativas a su eficacia;2 que facilite, en colaboración con las organizaciones del sector y otros organismos de normalización, la normalización y la divulgación de recomendaciones, informes técnicos y directrices para combatir el robo de dispositivos móviles y sus efectos negativos, específicamente con respecto al intercambio de información sobre identificadores de dispositivos móviles declarados robados o perdidos, y para impedir que los dispositivos móviles robados o perdidos puedan acceder a las redes móviles;3 que celebre consultas entre las Comisiones de Estudio pertinentes del Sector, los fabricantes de dispositivos móviles, los fabricantes de componentes de redes de telecomunicaciones, los operadores, los organismos de normalización de las telecomunicaciones y otros desarrolladores de tecnologías prometedoras conexas, a fin de identificar las medidas tecnológicas existentes y futuras, a nivel de *software* y de *hardware*, que mitiguen las consecuencias de la utilización de dispositivos móviles robados;4 que preste asistencia, en el marco de los conocimientos y recursos disponibles en el UIT-T, según proceda y en cooperación con las organizaciones pertinentes, a los Estados Miembros que así lo soliciten, a fin de reducir el número de robos de dispositivos móviles y la utilización de dispositivos móviles robados en sus países;5 que comparta información y experiencias sobre la manera de controlar la manipulación (modificación sin autorización) de identificadores únicos de dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC e impedir que estos dispositivos accedan a las redes móviles, |
| RESOLUCIÓN 98Refuerzo de la normalización de la Internet de las cosas, los gemelos digitales y las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles para el desarrollo mundial | ***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de la Oficina de Radiocomunicaciones***1 que prepare informes en los que se consideren, en particular, las necesidades de los países en desarrollo[[1]](#footnote-2) en lo que respecta a los estudios relacionados con la IoT y sus aplicaciones, las redes de sensores, los servicios y las infraestructuras, habida cuenta de los resultados de los trabajos que realizan el UIT-R y el UIT-D para garantizar la coordinación de los esfuerzos;2 que preste a los Estados Miembros ayuda para la implementación de los IFR de la U4SSC para las ciudades inteligentes y sostenibles;3 que fomente la colaboración entre los Sectores de la UIT para examinar los diversos aspectos relacionados con el desarrollo del ecosistema de la IoT, los gemelos digitales y las soluciones para las C+CIS, en el contexto de la consecución de los ODS y en el marco de la Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información;4 que siga divulgando publicaciones de la UIT sobre IoT, los gemelos digitales y las C+CIS;5 que organice foros, seminarios, programas de formación y talleres, incluidos los seminarios web DTD y ayude a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo;6 que informe a la próxima Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de los progresos realizados en la organización de foros, seminarios, programas de formación y talleres destinados a desarrollar la capacidad de los países en desarrollo;7 que ayude a los países en desarrollo en la implementación de Recomendaciones, Informes técnicos y directrices relacionados con la IoT, los gemelos digitales y las C+CIS, |
| RESOLUCIÓN 100Número de emergencia común para África | ***resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en cooperación con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones***1 que continúe prestando asistencia a los Estados Miembros de África, con sujeción a los recursos disponibles y a los límites presupuestarios existentes, a efectos de la puesta en marcha de un número de emergencia común en consonancia con la Recomendación UIT-T E.161.1;2 que informe a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente Resolución, destinada a mejorar el acceso a los servicios de emergencia, |
| RESOLUCIÓN 101Actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT sobre la aplicación de las tecnologías de la inteligencia artificial a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación | ***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Secretario General y los Directores de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de la Oficina de Radiocomunicaciones***1 que apoye la labor de la plataforma *AI for Good* para determinar las aplicaciones prácticas de IA que permitan avanzar en la consecución de los ODS y desarrollar esas soluciones para que tengan un alcance mundial;2 que identifique oportunidades, en su caso, de cooperación en las actividades internacionales de normalización y de colaboración con las partes interesadas pertinentes en lo que respecta a la aplicación de la IA a las telecomunicaciones/TIC;3 que proporcione orientación técnica, en particular a los países en desarrollo, sobre la aplicación de las normas internacionales sobre IA en las telecomunicaciones/TIC, |
| RESOLUCIÓN 103Mejora de las actividades de normalización sobre infraestructuras públicas digitales | ***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones***que coopere con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones multipartitas e intergubernamentales internacionales y regionales que prestan asistencia a los países para implantar infraestructuras públicas digitales, y con países que tengan lecciones que compartir a este respecto,***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones***1 que colabore con otros organismos de normalización pertinentes, instituciones académicas y organizaciones responsables de la elaboración de normas, la aplicación de estas últimas y la creación de capacidades en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC relacionadas con la infraestructura pública digital, a fin de prestar apoyo a los Miembros a efectos del desarrollo y la puesta en marcha de iniciativas de infraestructura pública digital, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo;2 que organice talleres para los Miembros de la UIT en colaboración con otros organismos de normalización, instituciones académicas e instituciones competentes con la responsabilidad principal de la implantación de infraestructuras públicas digitales, con el fin de sensibilizar y determinar oportunidades y desafíos relacionados con los aspectos relativos a la normalización de las telecomunicaciones/TIC de la infraestructura pública digital, especialmente para los países en desarrollo, |
| RESOLUCIÓN 104Fomento y refuerzo de las actividades de normalización de las comunicaciones vehiculares | ***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones***1 que respalde a los Estados Miembros en la puesta en marcha de aplicaciones y el despliegue de comunicaciones vehiculares, como V2X y STI, incluidas las comunicaciones vehiculares destinadas a la conducción automatizada;2 que preste asistencia a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo1, en la organización de foros, seminarios y talleres sobre comunicaciones vehiculares, como V2X y STI, incluidas las comunicaciones vehiculares destinadas a la conducción automatizada, para promover la innovación, el desarrollo y el crecimiento de la tecnología y las soluciones, siempre que se disponga de los programas y los fondos adecuados;3 que ayude a los países en desarrollo a poner en servicio comunicaciones vehiculares, como V2X y STI, incluida la comunicación entre vehículos destinada a la conducción automatizada, mediante la elaboración de Recomendaciones, informes técnicos y directrices del UIT-T, en lo que respecta a los aspectos relacionados con las telecomunicaciones y las TIC, |
| RESOLUCIÓN 107Mejora de la participación de la próxima generación de expertos en las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT | ***encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones***1 que reutilice el contenido del programa BSG en estrecha colaboración con la Academia de la UIT y otras iniciativas de capacitación de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones a fin de atraer a la próxima generación de expertos de países tanto desarrollados como en desarrollo;2 que solicite contribuciones voluntarias a los Miembros a fin de preparar materiales mejorados para la capacitación sobre normalización de las telecomunicaciones/TIC de la próxima generación de expertos, y promover y difundir estos productos;3 que evalúe las oportunidades de dar reconocimiento, por ejemplo, premios, a la próxima generación de expertos, lo que contribuye al avance de las labores de normalización del UIT-T;4 que informe anualmente al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones sobre la aplicación de la presente Resolución, |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-2)